

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2025-OA-UEB/CR

Lima, 08 de julio de 2025

### VISTO:

El Informe N° 050-2025-OA-URH-UEB/CR, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 078-2025-OA-UEB-CR, de la Oficina de Administración, el Informe N° 029-2025-OPP-UEB-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 041-2025-OAJ-UEB-CR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1767 "Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" cuenta con autonomía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de su Manual de Operaciones, aprobado por Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR del 04 de febrero de 2025, modificado mediante Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, de fecha 04 de abril de 2025;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se establece que el período de prueba tiene una duración de tres (3) meses, salvo pacto en contrario;

Que, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", en su artículo 21, entre las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, dispone lo siguiente: *"b) Formular, proponer y aplicar directivas u otros documentos normativos de gestión, disposiciones normativas y otros documentos de gestión sobre la operatividad del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y su ámbito de su competencia, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento. d) Gestionar el proceso de incorporación del personal de la UE, que involucra la selección, vinculación, inducción y el periodo de prueba (...)"*;

Que, con Informe N° 050-2025-OA-URH-UEB/CR, de fecha 07 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la Directiva "Evaluación del personal de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo durante el periodo de prueba", con el fin de regular los aspectos técnicos y operativos vinculados a la evaluación del período de prueba garantizando las condiciones de transparencia, eficiencia, razonabilidad y respeto de derechos laborales en concordancia con lo dispuesto en la normativa laboral aplicable;

Que, con Memorando N° 078-2025-OA-UEB/CR, de fecha 07 de julio de 2025, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 050-2025-OA-URH-UEB/CR y emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Directiva "Evaluación del personal de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo durante el periodo de prueba";

Que, mediante Informe N° 029-2025-OPP-UEB/CR de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la propuesta de Directiva, señalando que esta cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2025-OPP-UEB/CR "Formulación, aprobación, modificación y derogación de documentos normativos de la UEB";

Que, con Informe N° 041-2025-OAJ-UEB/CR de fecha 08 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de Directiva;

Que, mediante el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 007-2025-UEB-CR, de fecha 15 de abril 2025, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración la siguiente facultad, en materia administrativa y de gestión: *“Aprobar los lineamientos, protocolos, directivas, manuales, guías y planes en materias de su competencia u otros documentos técnicos de naturaleza similar en dicho ámbito; debiendo recabar previamente la opinión técnica favorable de las unidades funcionales involucradas”*; por lo que, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de la Directiva “Evaluación del personal de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo durante el periodo de prueba”;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32172, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, Resolución Directoral N° 007-2025-DE-UEB/CR, el Acuerdo 137-2024-2025/MESA-CR, que aprueba la modificación del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° 003-2025-OA-UEB/CR, “Evaluación del personal de la Unidad Ejecutora 1767 - Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo durante el periodo de prueba”, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del modelo de la Infraestructura y funcionamiento de la bicameralidad del Poder Legislativo.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 1767: “Implementación del Modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE**

Jefe de la Oficina de Administración

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de Infraestructura y  
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”